



## DECRETO

Decreto número: 2023/144

**Extracto: PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA CONTRTACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL****DECRETO.-**

Vista la propuesta de pliego de clausulas generales que han de regir la contratación de la explotación del quiosco bar de la piscina municipal de Pozo de la Serna.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego cuyo literalidad esla siguiente:

**PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA CONTRTACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

El Ayuntamiento de Alhambra, oferta la utilización privativa del quisco-bar de la piscina municipal de Pozo de la Serna y sus instalaciones anexas, de conformidad con el siguiente pliego :

Procedimiento: Subasta.

Tipo mínimo: 3.000 euros.

Objeto del contrato:

La explotación del quiosco bar y las instalaciones de la piscina.

Derechos del adjudicatario:

- 1.- Utilización de las instalaciones de la piscina municipal, para el uso recreativo que tiene como destino.
- 2.- A la explotación del quiosco-bar.
- 3.- Al control de acceso a la piscina y a recibir el precio público que fije el Ayuntamiento por la entrada en el recinto.

Obligaciones del adjudicatario:

- 1.1.1. Tener capacidad para contratar con la Administración.
- 1.1.2. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad para contratar.
- 1.1.3. Hallarse al corriente con Hacienda tanto estatal, autonómica o local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/144

- 1.1.4. Hallarse al corriente en la S. Social.
- 1.1.5. Estar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de inicio de la actividad.
- 1.1.6. A que el personal que, en su caso, intervenga para el desarrollo de la actividad, se encuentre en alta en la S. Social.
- 1.1.7. Estar en posesión del Carnet de manipulación de alimentos.
- 1.1.8. A disponer de los seguros de responsabilidad civil que resulten necesarios para las contingencias que pudieran producirse.
- 1.1.9. A respetar las instrucciones que se le cursen por el Ayuntamiento de Alhambra, por medio de su personal a cargo.
- 1.1.10. A la limpieza de las instalaciones y a la conservación de la pradera de césped.

### Obligaciones del Ayuntamiento:

- 2.1.1. A la contratación de los socorristas y el pago de sus nóminas y seguros sociales.
- 2.1.2. Al mantenimiento y conservación del agua de la piscina, incluyendo su limpieza.
- 2.1.3. Al pago de suministro de energía eléctrica.
- 2.1.4. A la reparación de maquinaria e instalaciones, siempre que no fuere por causa imputable al adjudicatario, en cuyo caso, correrán a su costa.

### Procedimiento de licitación:

Los interesados deberán presentar dos sobres "A" y B" que contendrán la siguiente documentación:

Sobre "A"

Copia del D.N.I. en caso de personas físicas y de la escritura de constitución en el supuesto de personas físicas.

Declaración jurada de hallarse al corriente con Hacienda y S. Social.

Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.

Sobre "B".

Oferta económica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/144

Plazo presentación ofertas:

**Hasta el 20 de junio, hasta la 12.00 horas.**

Adjudicación:

El día 21 de junio se procederá a las 14:00 horas, en la Casa Consistorial, a la apertura de los sobres, procediendo de la forma siguiente:

Apertura de sobre "A" requisitos de capacidad; se calificará la documentación.

Apertura de sobre "B" en la que se considerará la oferta más ventajosa, a la del mayor

Formalización: Mediante contrato administrativo en los 5 días siguientes a la adjudicación, debiendo el solicitante justificar el pago del 50% del importe de la adjudicación; el resto deberá abonarlo con fecha límite 31.07.2023

**El adjudicatario deberá acreditar disponer a esa fecha del alta en la S. Social y de un seguro de responsabilidad civil.**

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhambra y en la sede electrónica cuya dirección es [:pase.dipucr.es/083-alhambra](http://pase.dipucr.es/083-alhambra) y en nuestra pagina web: [alhambra.infomancha.com](http://alhambra.infomancha.com)

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.